

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001178

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
28651	INMOBILIARIA JOMARIA CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	11	930531	GUAYAQUIL.	2071	930728
77082	INMOBILIARIA JOXPORMA S.A.	GUAYAQUIL	29	950329	"	6885	951227
55951	INMOBILIARIA JU.PI.PO SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	18	870520	"	4235	880407
9752	INMOBILIARIA JUAN MANUEL INJUMASA SA	GUAYAQUIL	7	790819	"	3677	790710
5721	INMOBILIARIA JUCAR SA	GUAYAQUIL	13	750108	"	176	750217
73678	INMOBILIARIA KALIA S.A.	GUAYAQUIL	5	941209	"	15790	950907
55818	INMOBILIARIA KENESIL S.A.	GUAYAQUIL	21	871230	"	11052	881011
69438	INMOBILIARIA KENZO S.A.	GUAYAQUIL	13	931206	"	157	940117
43893	INMOBILIARIA L.O.N.A.J.A. S.A.	GUAYAQUIL	27	861003	"	8707	861021
9161	INMOBILIARIA LA REINA SA	GUAYAQUIL	1	770728	"	4547	770807
72657	INMOBILIARIA LACOSTA C.A.	GUAYAQUIL	4	950522	"	10726	950706
72285	INMOBILIARIA LANDIVAR ARMENDARIZ SOCIEDAD ANONIMA (INMOBILIARIA LANDAR)	GUAYAQUIL	13	940412	"	161	950105
27439	INMOBILIARIA LAROSIEL C. LTDA.	GUAYAQUIL	11	870825	"	941	880425
57366	INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A.	GUAYAQUIL	11	890320	"	12121	891018
22750	INMOBILIARIA LEOFNAN CIA LTDA	GUAYAQUIL	9	760219	"	195	760316
40374	INMOBILIARIA LEOLEO SA	GUAYAQUIL	13	820924	"	1271	821201
71622	INMOBILIARIA LIBOR S.A.	GUAYAQUIL	30	950105	"	679	950131
25458	INMOBILIARIA LIEBMANN C LTDA	GUAYAQUIL	9	730223	"		730410
20814	INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS C LTDA	GUAYAQUIL	13	740130	"	389	740218
57398	INMOBILIARIA MAGALY MABILIASA S.A.	GUAYAQUIL	7	881215	"	11684	891004
43659	INMOBILIARIA MALENCO SA	GUAYAQUIL	13	860530	"	6255	860730
66749	INMOBILIARIA MAPAJO S.A.	GUAYAQUIL	19	920224	"	3619	920416
73772	INMOBILIARIA MARCINSA S.A.	DURAN	2	950421	"	6021	951116
28131	INMOBILIARIA MARIA ISABEL "INCHABELI" C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	910115	"	1769	910227
8715	INMOBILIARIA MARIA LUZ SA	GUAYAQUIL	13	760825	"	4643	761022
59732	INMOBILIARIA MARIA OLIVIA MOLIVA S.A.	GUAYAQUIL	13	901228	"	3495	910416
23580	INMOBILIARIA MARLOU C LTDA	GUAYAQUIL	13	771229	"	714	780213
22954	INMOBILIARIA MARTEV CIA LTDA	GUAYAQUIL	4	760827	"	4531	761014
44901	INMOBILIARIA MARTINAL S.A.	GUAYAQUIL	30	870903	"	9591	871005

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0218 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ldo. Héctor Morán Triana** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

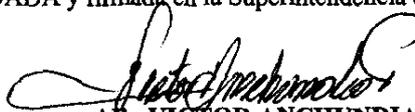
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 1 ABR. 1999


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)